



DECRETO N° 1026/

LAJA, marzo 30 del 2012

VISTOS:

- 1.- Carta de renuncia voluntaria presentada por el Sr. Felipe Sebastián Urra Espinoza, monitor de folklore y danzas latinas, en la escuela D-1229 "Andrés Alcázar".
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 995 del 28.03.12 que aprueba contrato con el Sr. Felipe Sebastián Urra Espinoza.
- 3.- Contrato de trabajo.
- 5.- Finiquito.
- 6.- Código del trabajo.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Renuncia voluntaria presentada por el Sr. Felipe Sebastián Urra Espinoza, monitor de folklore y danzas latinas de la Escuela D-1229 "Andrés Alcázar".

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** Finiquito al funcionario que se indica, a contar del 30 de marzo del 2012, por la causal señalada en el Art. 159 N° 2 Código del Trabajo, "Renuncia Voluntaria":

Nombre : **Felipe Sebastián Urra Espinoza**
RUT : XXXXXXXXXX

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VHFT/KSM/NUB/PLM/AMR/lrc *30/03/12
DISTRIBUCION:!

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 524294 - 534304 - Fax: 534309